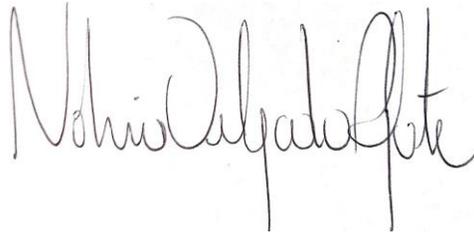


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que mediante auto del 09 de abril de 2021, se ordenó la vinculación al proceso de **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A**, para lo cual, se requirió a la vocera judicial de la parte demandante para que aporte el arancel judicial para la notificación de la entidad.

Manizales, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate', written in a cursive style.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: **RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL**
Demandante: **ALBA DILIA DUQUE ARISTIZÁBAL Y OTRO**
Demandados: **CENTRO COMERCIAL PARQUE CALDAS P.H
CELAR**
Radicado: 17001-31-03-003-2020-00016-00
Sustanciación: 781

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y con el fin de lograr la notificación de Seguros Suramericana en calidad de litisconsorte facultativo, conforme lo ordenado por este Despacho mediante auto del 09 de abril de la presente anualidad, nuevamente se requiere a la vocera judicial de la parte demandante para que aporte el arancel judicial, en el término de 30 días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del CGP, carga procesal que se requiere para poder continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read 'Geovanny Paz Meza'.

GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 158 del 26/10/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA